

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELÉFONO: 2960-885



RECILIACIÓN DE ESCRITURA
PÚBLICA, AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE BARCACHICA C.
LTDA..

CUANTÍA: \$ 160.00

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día **dos de Febrero del año dos mil cinco**, ante mí ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MACHALA, comparece, el señor **JULIO CÉSAR ORELLANA SÁNCHEZ**, en su calidad Gerente quien ejerce la Representa Legal, judicial y extrajudicial de la compañía **BARCACHICA C. LTDA**, según consta del nombramiento con el cual acredita su personería y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socio celebrada el quince de Diciembre del dos mil cuatro, conforme lo justifica con los documentos habilitantes que se adjuntan. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz a quien de conocer en este acto doy fe y me presentan para que eleve a Escritura Pública, la Minuta que a continuación se detalla así: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas que mantiene a su cargo, sírvase insertar una de Reciliación de Escritura Pública, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de **BARCACHICA C. LTDA.**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente Escritura Pública el señor Julio César Orellana Sánchez, en calidad de Gerente, quien ejerce la Representación Legal, judicial y extrajudicial de la

AB. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA

NOTARIO - SEXTO

MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELÉFONO: 2960-885

1 compañía BARCACHICA C. LTDA. El compareciente es mayor de
2 edad, de estado civil casado, de ocupación empresario, de
3 nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Machala,
4 Cantón Machala, Provincia de El Oro, el compareciente otorga la
5 presente escritura pública, debidamente autorizado por la Junta
6 General Extraordinaria de Socios, celebrada el día quince de
7 Diciembre del dos mil cuatro, la que conjuntamente con el
8 respectivo nombramiento se agregan al presente acto como
9 documentos habilitantes, con los que acreditan su personería e
10 intervención. **SEGUNDA.-ANTECEDENTES:** 1.- Por Escritura
11 Pública autorizada por el Notario Segundo del cantón de Machala,
12 Dr. José Cabrera Román, el veintiocho de Marzo del año Mil
13 Novecientos Ochenta y cuatro, se constituyó la compañía
14 BARCACHICA C. LTDA., acto societario que fue aprobado por la
15 Superintendencia de Compañía mediante Resolución # 706, de
16 fecha veintisiete de Abril del año mil novecientos ochenta y cuatro,
17 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala con el
18 número veintisiete y anotada bajo el número trescientos treinta
19 del repertorio, el veintitrés de Mayo del año mil novecientos
20 ochenta y cuatro 2.- Que mediante Escritura pública autorizada
21 por el Notario Segundo del cantón Machala, Dr. José Cabrera
22 Román, el quince de Enero de mil novecientos ochenta y siete, se
23 celebró una Cesión de Participaciones dentro del Capital Social de
24 la Compañía, inscrita en el Registro Mercantil del cantón
25 Machala, el seis de Marzo de mil novecientos ochenta y siete; 3.-
26 Que mediante Escritura pública autorizada por el Notario
27 Segundo del cantón Machala, Dr. José Cabrera Román, el
28 veinticuatro de Enero de mil novecientos ochenta y nueve, se

Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO SEXTO
MACHALA - EL ORO

L.Z.L.

-dos-

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELÉFONO: 2960-885

1 celebró una Cesión de Participaciones dentro del Capital Social de
2 la Compañía, inscrita en el Registro Mercantil del cantón
3 Machala, el nueve de Febrero de mil novecientos ochenta y
4 nueve; 4.- Que mediante Escritura pública autorizada por la
5 Notaria Tercera del cantón Machala, Abg. Betty Gálvez Espinoza,
6 el treinta y uno de Enero de mil novecientos noventa y dos, se
7 celebró una Cesión de Participaciones dentro del Capital Social de
8 la Compañía, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil
9 del cantón Machala, el quince de Junio de mil novecientos
10 noventa y dos; 5.- Que mediante Escritura pública autorizada por
11 la Notaria Tercera del cantón Machala, Abg. Betty Gálvez
12 Espinoza, el veintitrés de Mayo de mil novecientos noventa y seis,
13 la compañía Aumento su Capital y Reforma su Estatuto Social.
14 Acto Societario que fue aprobado por la Superintendencia de
15 Compañías mediante Resolución número doscientos cuarenta y
16 ocho, de fecha diecinueve de Junio de mil novecientos noventa y
17 seis, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Machala, el
18 dieciséis de Julio de mil novecientos noventa y seis; 6.- Que
19 mediante Escritura pública autorizada por el Notario Cuarto del
20 cantón Machala, Abg. Roberto Pombo Molina, el veintisiete de
21 Septiembre de mil novecientos noventa y seis, se celebró una
22 Cesión de Participaciones dentro del Capital Social de la
23 Compañía, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Machala,
24 el once de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho; 7.- Que la
25 Compañía mediante Junta General Extraordinaria y Universal de
26 Socios, celebrada el primero de Noviembre del dos mil uno,
27 resolvió Aumentar el Capital y Reformar su Estatuto Social, el
28 mismo que fue elevado a Escritura Pública ante el Notario Sexto

Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO SEXTO
MACHALA - EL ORO

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA

NOTARIO - SEXTO

MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELÉFONO: 2960-885

1 del Cantón Machala, Abg. Luis Zambrano el quince de Enero del
2 dos mil dos. Acto Societario que no se culminó en vista de haberse
3 presentado observaciones por incumplido con ciertos requisitos
4 que manda la Ley de Compañías; y, 8.- Mediante Junta General
5 Extraordinaria de Socios, celebrada el quince de Diciembre del
6 dos mil cuatro, la compañía resuelve dejar sin efecto las
7 Resoluciones tomadas en la Junta que se hace referencia en el
8 numeral siete, Reciliar la Escritura Pública de quince de Enero
9 del dos mil dos, celebrada ante el notario Sexto del Cantón
10 Machala. Conocer y resolver sobre la conversión del capital social
11 de la compañía de sucres a dólares como manda la Ley de
12 Transformación económica del país; conocer y resolver sobre el
13 cambio del valor nominal de cada una de las participaciones;
14 conocer y resolver sobre el aumento de capital al mínimo legal, la
15 suscripción y su forma de pago; y, reformar su estatuto social
16 referente al capital social y al objeto social de conformidad con el
17 Acta de la Junta en referencia, la cual debidamente certificada se
18 adjunta al presente como documento habilitante. **TERCERA.-**
19 **DECLARACIONES:** El Sr. Julio César Orellana Sánchez, en
20 calidad de Gerente, quien ejerce la Representación Legal, judicial
21 y extrajudicial de la compañía **BARCACHICA C. LTDA.**, declara
22 lo siguiente: 1.- Dejar sin efecto todas y cada una de las
23 resoluciones tomadas en la Junta General Extraordinaria y
24 Universal, celebrada el primero de Noviembre del dos mil uno; y,
25 como consecuencia de ello Reciliar la Escritura Pública de
26 Aumento de Capital Social y Reforma del Estatuto de la
27 Compañía, celebrada el quince de Enero del dos mil dos, ante el
28 Notario Público Sexto, Abg. Luis Zambrano Larrea 2.- Que todos

L.Z.L.

-tres-

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELÉFONO: 2960-885

1 los participantes en el presente Aumento de Capital son de
2 nacionalidad ecuatoriana; 3.-Que la Junta General
3 Extraordinaria de Socios, celebrada el quince de Diciembre del
4 dos mil cuatro, resolvió Convertir el Capital Social de Sucres a
5 Dólares, Cambiar el Valor nominal de las participaciones,
6 aumentar el capital social de la compañía en la suma de
7 **DOSCIENTOS CUARENTA dólares** para que sumado al capital
8 actual que es de **CIENTO SESENTA dólares**, llegue a dar un total
9 de **CUATROCIENTOS dólares**, los cuales representan
10 **CUATROCIENTAS** Participaciones iguales, acumulativas e
11 indivisibles de Un Dólar cada una, todo de conformidad con lo que
12 establece el Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios
13 que se hace referencia en líneas anteriores; y, 4.- Que como
14 consecuencia de lo anterior se reforma el Artículo Séptimo
15 referente al capital social de la compañía, de acuerdo a lo
16 acordado en la Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada
17 el 15 de Diciembre del año Dos Mil Cuatro, artículo que en lo
18 posterior dirá: **ARTICULO SEPTIMO: DEL CAPITAL SOCIAL.-El**
19 **Capital Social de la Compañía es de CUATROCIENTOS**
20 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA**
21 **(400,00 USD)**, el mismo que se divide en **CUATROCIENTAS**
22 **Participaciones iguales acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR**
23 cada una. Las Participaciones constaran en Certificados que
24 contendrán las declaraciones exigidas por la ley y llevarán las
25 firmas del Presidente y del Gerente; y, la misma junta resolvió
26 reformar el artículo referente al Objeto Social, el mismo que en el
27 futuro dirá: **ARTICULO CUARTO:** La compañía se dedicará ha
28 ejercer las siguientes actividades: 1.- A la producción,

Ab LUIS ZAMBRANO LARREA
SEXTO

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELÉFONO: 2960-885

1 procesamiento, comercialización interna y externa de productos
2 del mar, especialmente del camarón; 2.- A la comercialización de
3 toda clase de productos alimenticios para el camarón en
4 cautiverio, y demás implementos necesarios para la actividad
5 camaronera; 3.- A la importación y comercialización de motores,
6 bombas, etc., sus repuestos y accesorios; 4.- a la instalación de
7 laboratorios de larvas de camarón; 5.- A la comercialización de los
8 implementos para la instalación de laboratorios. Para el
9 cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá 1.- Asociarse
10 con otras empresas sean estas nacionales o extranjeras, que
11 tengan relación con su actividad; 2.- Aceptar el agenciamiento,
12 representación de compañías extranjeras que tengan relación con
13 su objeto social; 3.- La compañía podrá adquirir acciones o
14 participaciones en compañías ya constituidas o por constituirse,
15 en fin podrá suscribir contratos que estén permitidos por las leyes
16 ecuatorianas y que tengan relación a su actividad social.

17 **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** El Señor Julio
18 César Orellana Sánchez, en calidad de Gerente, quien ejerce la
19 Representación Legal de la compañía BARCACHICA C. LTDA., y
20 por cuanto su representada se encuentra sujeta al control parcial
21 por parte de la Superintendencia de Compañías de conformidad
22 con lo establecido en el inciso segundo del Artículo undécimo de la
23 Resolución No 93-1-1-3-011, de fecha veintisiete de Agosto de
24 novecientos noventa y tres, DECLARAN BAJO JURAMENTO
25 QUE: El Aumento de Capital acordado por la Junta General
26 Extraordinaria de Socios, de fecha quince de Diciembre del dos
27 mil cuatro, se encuentra suscrito y pagado en su totalidad en
28 Dólares de Estados Unidos de Norteamérica, en numerario.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE BARCACHICA C. LTDA. CELEBRADA EN LA CIUDAD DE MACHALA EL DIA MIERCOLES QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

En la ciudad de Machala, a los Quince días del mes de Diciembre del año Dos Mil Cuatro, en las oficinas de la compañía **BARCACHICA C. LTDA.**, ubicadas en la Marcel Laniado y sétima Oeste, siendo las diez horas, se reúnen previa convocatoria realizada por esquila personal a cada uno de los socios, la misma que se transcribe en la presente Acta, cuyo texto es el siguiente: Machala, 6 de Diciembre del 2004, Ing. Gonzalo Eduardo Valarezo Balladares, Libertad Lamarque Terreros Carpio y Julio César Orellana Sánchez, SOCIO DE BARCACHICA C. LTDA. Presente.- De mi consideración: Con el presente hago conocer a usted que en cumplimiento a lo que establece la Ley de Compañías, el Reglamento de Juntas Generales y en especial el Estatuto Social de nuestra empresa en el Art. 11 referente a las convocatorias a juntas, y el Art. 16, que habla de las facultades que tengo como Gerente de la compañía, CONVOCO a usted a JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE BARCACHICA C. LTDA, a realizarse el día Miércoles 15 de Diciembre del 2004, a las 10 horas en las oficinas de la compañía, ubicadas en la calle Marcel Laniado y Séptima Oeste, de esta ciudad de Machala, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día: 1.-DEJAR SIN EFECTO LAS RESOLUCIONES TOMADAS EN JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE FECHA PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL 2001, Y EN CONSECUENCIA RECILIAR LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO, CELEBRADA EN LA NOTARIA SEXTA DEL CANTON MACHALA, EL 15 DE ENERO DEL 2002; 2.-CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA DE SUCRES A DOLARES, DE CONFORMIDAD A LA LEY DE TRANSFORMACIÓN ECONOMICA DEL ECUADOR; 3.-CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL CAMBIO DEL VALOR NOMINAL DE CADA UNA DE LAS PARTICIPACIONES; 4.-CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL, LA SUSCRIPCIÓN Y SU FORMA DE PAGO; 5.-CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, REFERENTE AL CAPITAL SOCIAL, y AL OBJETO SOCIAL; Y, 6.-AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA PARA QUE LEGALICE TODAS LAS DECISIONES QUE ADOpte LA PRESENTE JUNTA. Cabe indicarle que por tratarse de PRIMERA convocatoria, la presente Junta se instalará con el quórum que establece el estatuto social de la compañía. Atentamente, Julio César Orellana Sánchez, GERENTE, los siguientes señores:

1.-JULIO CESAR ORELLANA SANCHEZ, por sus propios derechos, poseedor de 1800 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una, las cuales representan el 45% del capital social suscrito y pagado de la compañía;

2.-LIBERTAD LAMARQUE TERREROS CARPIO, por sus propios derechos, poseedora de 1800 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una, las cuales representan el 45% del capital social suscrito y pagado de la compañía; y,

No asiste el socio **GONZALO EDUARDO VALAREZO BALLADARES**, poseedor de Cuatrocientas participaciones sociales, iguales acumulativas e indivisibles de cuatro

Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA

NOTARIO PUBLICO SEXTO

MACHALA - EL ORO

centavos de dólar, la cual representa el 10% del capital social suscrito y pagado de la compañía;

Concurrencia que representa el noventa por ciento del capital social suscrito y pagado de la empresa, quórum suficiente para instalarse y resolver el orden del día de la presente Junta, por lo que deciden constituirse en **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS**, de acuerdo a lo que dispone el Estatuto Social de la compañía, la Ley de Compañías y el Reglamento de Juntas Generales, emitido por la Superintendencia de Compañías, con la finalidad de tratar y resolver el orden del día constante en la convocatoria transcrita en líneas anteriores.

Preside la sesión la Sra. Libertad Lamarque Terreros Carpio, en calidad de Presidenta de la compañía, y como secretario de dicha junta actúa el Sr. Julio César Orellana Sánchez, en calidad de Gerente de la misma. Acto seguido la Presidencia dispone a secretaria se elabore la lista de los socios asistentes en la presente junta, con lo que se constata una vez mas el quórum necesario para la realización de este tipo de juntas, lo cual permite a la Presidencia declarar legalmente instalada la sesión. De inmediato la Sra. Presidenta dispone que por secretaria se de lectura al **PRIMER** punto del orden del día, el mismo que se refiere a **DEJAR SIN EFECTO LAS RESOLUCIONES TOMADAS EN JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE FECHA PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL 2001, Y EN CONSECUENCIA RECILIAR LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO, CELEBRADA EN LA NOTARIA SEXTA DEL CANTON MACHALA EL 15 DE ENERO DEL 2002.**, al respecto toma la palabra la Sra. Presidenta para hacer conocer a la sala que en vista de no haberse cumplido con los debidos procedimientos legales referente al trámite presentado ante la Superintendencia de Compañías y por haber transcurrido casi tres años, mociona que se debe dejar sin efecto las resoluciones adoptadas en la Junta General Extraordinaria y universal de 1ro de Noviembre del 2001, y en consecuencia regular la Escritura Pública de Aumento de Capital Social y Reforma del Estatuto, celebrada en la Notaria Sexta del cantón Machala, moción que es aceptada por unanimidad por el capital concurrente a la presente junta, resuelto el primer punto del orden del día, se procede a tratar el **SEGUNDO** punto de la agenda el mismo que se refiere a **CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE SUCRES A DOLARES, DE CONFORMIDAD A LA LEY DE TRANSFORMACIÓN ECONOMICA DEL ECUADOR**; al respecto toma la palabra el socio Julio César Orellana Sánchez, para manifestar a la sala que de conformidad a lo que establece la Ley de Transformación Económica del Ecuador, las compañías deben convertir su capital de Sucres a Dólares, y que como es de conocimiento de todos los socios el capital de la compañía todavía consta en moneda que ya no es de curso legal en nuestro País, por lo que propone a la sala que se debe dar cumplimiento a los que establece el cuerpo legal antes mencionado, es decir el capital de CUATRO MILLONES DE SUCRES debe convertirse en CIENTO SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, el mismo que estará dividido en participaciones de un valor nominal de 0,04 centavos de dólar cada una, luego de las deliberaciones del caso, los socios resuelven aprobar en por unanimidad la conversión antes mencionada, resuelto el segundo punto de la agenda, los socios pasan a tratar el **TERCER** punto del orden del día, el mismo que se refiere **CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL CAMBIO DEL VALOR**

AB. LUIS TERREROS CARPIO

NOMINAL DE CADA UNA DE LAS PARTICIPACIONES; al respecto toma la palabra la socia Libertad Terreros Carpio para manifestar a la sala que el valor actual de cada una de las participaciones es de 0,04 centavos de dólar, y que por lo tanto es irrisorio y que no esta acorde a la realidad económica del país, por lo tanto propone a los socios que el valor de cada una de las mismas sea de UN DOLAR de los Estados Unidos de Norteamérica, al respecto la sala resuelve por unanimidad cambiar el valor nominal de las participaciones de cuatro centavos a un dólar cada una, luego de haberse resuelto el tercer punto de la agenda, los socios pasan a tratar el CUARTO punto del orden del día el mismo que se refiere a: **CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL, LA SUSCRIPCIÓN Y SU FORMA DE PAGO**, al respecto toma la palabra el socio Julio Orellana Sánchez, para manifestar a la sala que en la actualidad la compañía apenas tiene como capital social la cantidad de CIENTO SESENTA dólares, el mismo que no alcanza el mínimo del capital establecido por la Superintendencia de Compañías, y que por lo tanto las compañías limitadas por lo menos deben tener un capital de cuatrocientos dólares, por lo que propone a la sala que se debe aumentar entre los socios asistentes a esta Junta los DOSCIENTOS CUARENTA DOLARES para que sumados a los CIENTO SESENTA dólares, el capital de la compañía alcance a CUATROCIENTOS DOLARES que sería el nuevo capital social suscrito y pagado de la compañía, de igual forma plantea que la suscripción del presente aumento se lo realice por parte de los socios concurrentes a esta junta por así facultar la Ley de compañías en el artículo 110 y la doctrina jurídica 122, en lo que concierne al derecho de preferencia el mismo que se constituye en un principio general pero no absoluto; y, manifiesta de igual forma que el presente aumento debe ser pagado en numerario y quedaría establecido de la siguiente forma:

SOCIOS	# PART.	# PART.	CAPITAL	CAPITAL	TOTAL
	ANTERIOR	AUMENTA	ACTUAL	AUMENTA	CAPITAL
Libertad Terreros C.	72	120	\$ 72	\$ 120	\$ 192
Julio Orellana S.	72	120	\$ 72	\$ 120	\$ 192
Gonzalo Valarezo B.	16	-0-	\$ 16	-0-	\$ 16
TOTALES	160	240	\$ 160	\$ 240	\$ 400

Respecto a la moción planteada y luego de las deliberaciones, los socios concurrentes a la presente junta y que representan el noventa por ciento del capital suscrito y pagado resuelven por unanimidad aumentar, suscribir y pagar el capital social, conforme a la moción, resuelto el cuarto punto del orden del día, los socios pasan a tratar el QUINTO punto de la agenda el mismo que se refiere a: **CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, REFERENTE AL CAPITAL SOCIAL, y AL OBJETO SOCIAL**; referente a este punto del orden del día la socia Libertad Terreros Carpio, plantea a la sala que de conformidad a lo resuelto en el numeral cuarto de la agenda de la presente junta, se debe reformar el artículo referente al capital social el mismo que a futuro dirá: **ARTICULO SEPTIMO: DEL CAPITAL SOCIAL.-El Capital Social de la Compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA(400,00 USD), el mismo que se divide en CUATROCIENTAS Participaciones iguales acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR cada una. Las Participaciones constaran en Certificados que contendrán las declaraciones exigidas por la ley y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente. De igual forma plantea que el artículo referente al objeto social debe ser ampliado el mismo que en el futuro dirá: ARTICULO CUARTO: La compañía se dedicará a ejercer las siguientes actividades: (1) A la producción, procesamiento, comercialización interna y externa de productos del mar,**

AB. LUIS ZAMBRANO LARREA

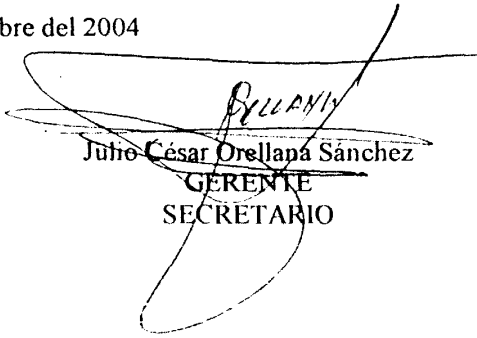
NOTARIO PÚBLICO SEXTO

MACHALA - EL ORO

especialmente del camarón; 2.- A la comercialización de toda clase de productos alimenticios para el camarón en cautiverio, y demás implementos necesarios para la actividad camaronera; 3.- A la importación y comercialización de motores, bombas, etc. sus repuestos y accesorios; 4.- a la instalación de laboratorios de larvas de camarón; 5.- A la comercialización de los implementos para la instalación de laboratorios. Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá 1.- Asociarse con otras empresas sean estas nacionales o extranjeras, que tengan relación con su actividad; 2.- Aceptar el agenciamiento, representación de compañías extranjeras que tengan relación con su objeto social; 3.- La compañía podrá adquirir acciones o participaciones en compañías ya constituidas o por constituirse, en fin podrá suscribir contratos que estén permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación a su actividad social., luego de haberse escuchado los planteamientos referidos en líneas anteriores, los socios aprueban dichas reformas en forma unánime. Tratado y resuelto el quinto punto del orden del día, los socios proceden a conocer y resolver el SEXTO y último punto de la agenda el mismo que se refiere a: **AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA PARA QUE LEGALICE TODAS LAS DECISIONES QUE ADOPTE LA PRESENTE JUNTA.** al respecto y luego de las deliberaciones los socios resuelven por unanimidad autorizar al Representante Legal para que proceda a legalizar todas las decisiones tomadas en esta Junta. Tratados y resueltos todos los puntos del orden del día, se concede un receso para la elaboración de la presente acta, reinstalada la sesión se procede a dar lectura a la misma, la cual es aprobada y ratificada por unanimidad por todos los socios presentes, para constancia de lo actuado la firman en unidad de acto, dándose por terminada la presente junta a las doce del día. F.-) Libertad Lamarque Terreros Carpio; y, f.-) Julio César Orellana Sánchez.

CERTIFICO: Que el Contenido de la presente es igual al de su original que reposa en el archivo de la compañía.

Machala, 15 de Diciembre del 2004


Julio César Orellana Sánchez
GERENTE
SECRETARIO

Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO

L.Z.L.

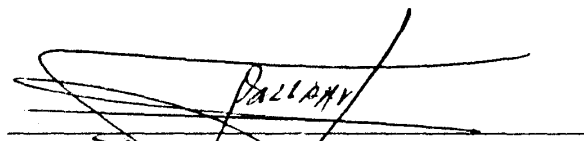
-siete-

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

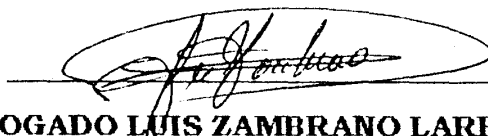
TELÉFONO: 2960-885

1 Agregue usted señor notario las demás cláusulas y formalidades
2 de estilo para la plena validez de este instrumento público.- f)
3 Ilegible Doctor RICARDO GUAMAN GUZMAN, Abogado Registro
4 Profesional número cuatrocientos diecinueve (419), del Colegio de
5 Abogados de El Oro). HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que
6 queda elevada a Escritura Pública para que surtan los efectos de
7 Ley. Se observaron los preceptos legales que el caso requiere y
8 leída que les fue al compareciente íntegramente por mí el Notario
9 éste se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo que
10 doy fe.-----

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

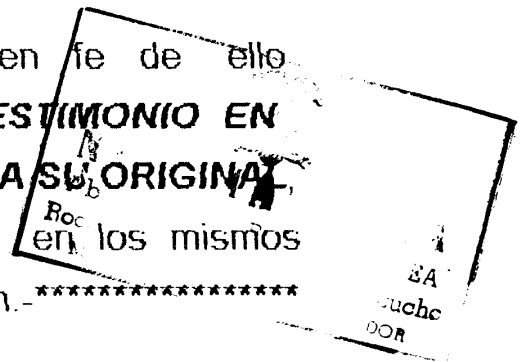


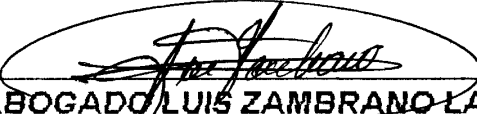
Sr. JULIO CESAR ORELLANA SÁNCHEZ
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA
COMPANÍA BARCACHICA C. LTDA
C. C. No. 070003633-8



ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

SE OTORGO ANTE MI, y, en fe de ello
Confiero **ESTE TERCER TESTIMONIO EN**
FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL,
que sello, firmo y rubrico en los mismos
lugar y fecha de su celebraci3n. -*****




ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO - MACHALA
EL ORO - ECUADOR

ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA
SEXTO
MACHALA
EL ORO
ECUADOR

✓

PD

ZÓN: Siento como tal, que he tomado nota de la presente escritura pública de **Resciliación de Escritura Pública Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de Barcachica C. Ltda.** de fecha 02 de Febrero de 2005, al margen de la matriz de la **escritura pública de AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA BARCA CHICA CIA LTDA.** celebrada ante mí el 15 de Enero de 2002

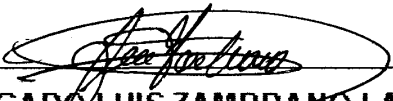
MACHALA, a 14 de Febrero de 2005


ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO - MACHALA
EL ORO - ECUADOR



RAZÓN: Siento como tal, que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. 05- M - DIC. 0053 de fecha 15 de Febrero del 2005 dictada por Doctor NECKER FRANCO MALDONADO, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA, habiéndose tomado nota al margen de la Escritura Pública de Resciliación, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la Compañía "**BARCACHICA C. LTDA.**", el 02 de Febrero del 2005.-----

Machala, a 17 de Febrero del 2005

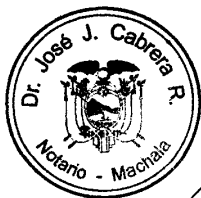

ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

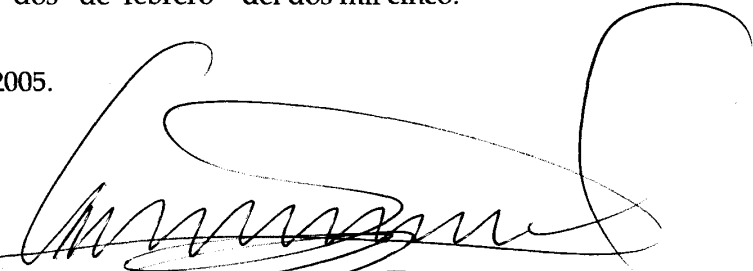


DOCTOR JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON MACHALA

DOY FE: Que de la Resolución No. 05. M. DIC. 0053, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, el quince de febrero del presente año, senté razón al margen de la escritura de Constitución y de las copias de la escritura de Resciliación, Aumento de Capital y Reforma del estatuto social de la Compañía BARCACHICA C. LTDA., celebradas el veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, y el dos de febrero del dos mil cinco.-

Machala, febrero 17/2005.

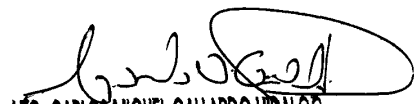



DOCTOR JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 05.M.DIC.0053, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, el 15 de Febrero del 2.005; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 181 y anotada en el Repertorio bajo el No. 329.-Machala, a veintidós de Febrero del dos mil cinco.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-

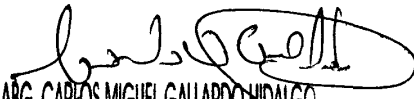

ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, a veintidós de Febrero del dos mil cinco.-El Registrador Mercantil-

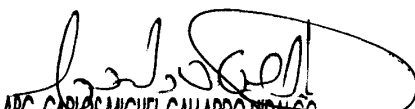

ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una copia de la Escritura antes referida y

una copia de la Resolución que aprueba el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la compañía **"BARCACHICA C.LTDA"**.- Machala, a veintidós de Febrero del dos mil cinco.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se inscribió y se tomó nota de ésta Escritura, al margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía **"BARCACHICA C.LTDA"**, a foja No. 311 del Registro Rubro de Industriales del año 1.984; y, al margen de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la aludida compañía, a foja No. 2.007 del Registro Mercantil del año 1.996.- Machala, a veintidós de Febrero del dos mil cinco.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA